



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 005-2015-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 14 de enero de 2015

VISTA: la solicitud presentada por doña **MERLYN JAHASIEL MORALES MIÑANO**, con Matrícula N° 0306001-10 y documento N° 273114059E - 310914059 solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", I Semestre 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la recurrente expresa que en el sistema de Gestión Académica figura como **NO SE PRESENTÓ** en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", I Semestre 2014;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña **MERLYN JAHASIEL MORALES MIÑANO** ha culminado el Quinto año de estudios, Escuela de Derecho, año académico 2014, con matrícula N° 0306001-10. Revisado los calificativos en el SGA se verificó que la recurrente en el curso **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**, semestre 2014, desarrollada por el profesor Miguel Rodríguez Albán, figura con los calificativos: Promocional DIEZ (10) y Aplazados **NO SE PRESENTÓ**;

Que, el profesor del referido curso, **Ms. MIGUEL RODRÍGUEZ ALBÁN**, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que la citada estudiante ha obtenido la nota aplazado **ONCE (11)**, en la asignatura **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", no habiendo consignado la nota correspondiente en el SGA porque el alumno no entregó el recibo por derecho de aplazado, tal como consta en el informe del referido docente y que obra en el expediente;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de doña **MERLYN JAHASIEL MORALES MIÑANO** sobre **RECTIFICACIÓN DE NOTA** en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", Semestre Académico 2014;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la anotación de **NO SE PRESENTÓ** (aplazados) a doña **MERLYN JAHASIEL MORALES MIÑANO** con Matrícula N° 0306001-10 con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que doña **MERLYN JAHASIEL MORALES MIÑANO**, está registrada con Matrícula N° 0306001-10 y obtenido la nota en aplazado de **ONCE (11)**, correspondiente al Quinto Año de estudios, año académico 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Regularización de la Nota de doña **MERLYN JAHASIEL MORALES MIÑANO** (Matrícula N° 0306001-10) en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (Código 1153)**, del Quinto Año de Estudios, Sección "A", año académico 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de doña **MERLYN JAHASIEL MORALES MIÑANO** previa coordinación con el profesor **MIGUEL RODRÍGUEZ ALBÁN**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. Asifito Idrogo Delgado
 Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



[Firma]
Lizardo Reyes Barrutia
 Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Doc. N° 14015059
 Reg. N° 273114059E

c.c: O.R.T.
 U.R.T.
 Prof. M. Rodríguez A.
 Interesada.
 Archivo.
 TID/LRB/vmz.

[Firma]
 21/01/15